

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5507/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL
FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES
FIESTAS RELIGIOSAS, COSTUMBRISTAS Y FOLCLÓRICAS DEL PAÍS,
CON LA MARCA PERÚ FOLKLORICO Y CULTURAL

COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO

Periodo Anual de Sesiones 2024 – 2025

Señor Presidente:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, el Proyecto de Ley 5507/2022-CR, Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento, promoción, difusión de las principales fiestas religiosas, costumbristas y folclóricas del país, con la marca Perú Folklórico y Cultural.

El presente dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** en la tercera sesión extraordinaria de la Comisión, de fecha 29 de octubre de 2024, con 21 votos a favor de los congresistas: ZEGARRA SABOYA, Ana Zarith; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; AGÜERO GUTIÉRREZ, María Antonieta; ARRIOLA TUEROS, José Alberto; CÓRDOVA LOBATÓN, María Jessica; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; HUAMÁN CORONADO, Raúl; JUÁREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; PADILLA ROMERO, Javier Rommel; PORTERO LÓPEZ, Hilda Marleny; QUIROZ BARBOZA, Segundo Teodomiro; QUISPE MAMANI, Wilson Rusbel; REVILLA VILLANUEVA, César Manuel; ROBLES ARAUJO, Silvana Emperatriz; SANTISTEBAN SUCLUPE, Magally; TAÍPE CORONADO, María Elizabeth; TORRES SALINAS, Rosio; YARROW LUMBRERAS, Norma Martina y ZEBALLOS MADARIAGA, Carlos Javier.

I. SITUACIÓN PROCESAL

El Proyecto de Ley 5507/2022-CR, Ley que declara de interés nacional el fortalecimiento, promoción, difusión de las principales fiestas religiosas, costumbristas y folclóricas del país, con la marca Perú Folklórico y Cultural, fue presentado por el congresista MITA ALANOCA, Isaac; del grupo parlamentario Perú Libre, ante el Área de Trámite Documentario del Congreso de la República con fecha 03 de julio de 2023.

Fue decretado, con fecha 04 de julio de 2023, a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5507/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL
FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES
FIESTAS RELIGIOSAS, COSTUMBRISTAS Y FOLCLÓRICAS DEL PAÍS,
CON LA MARCA PERÚ FOLKLÓRICO Y CULTURAL

primera comisión; y a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, como segunda
comisión dictaminadora.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La iniciativa legislativa señala que tiene por objeto que lograr el fortalecimiento, la promoción, difusión e inscripción como patrimonio de la Nación las principales fiestas folclóricas en el país que no estén inscritas, para lo cual plantea la declaratoria de interés nacional la elaboración de un plan nacional de las principales fiestas religiosas y costumbristas del país, y promover la marca Perú Folklórico y Cultural, con lo que, considera, contribuirá con la reactivación económica, integración de los pueblos y países, entre otros beneficios.

Establece que este plan debe ser elaborado por el Ministerio de Turismo, los gobiernos municipales, entre otros, la que debe considerar la calendarización y características de cada evento festivo y campañas de difusión y facilidades de transporte, entre otras acciones para promover estas fiestas.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República.

IV. ANÁLISIS DEL CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

La propuesta de ley señala en su exposición de motivos que existen festividades de importancia en el país que aún no han sido inscritas como patrimonio cultural, como son los carnavales de Cajamarca, la fiesta de San Juan en Pucallpa o la semana santa en Ayacucho entre otras.

Por ello, considera que, como una forma de promocionarlas, lo que además generaría una reactivación económica y turística en el Perú, sería a través de una ley que declare de interés nacional el fortalecimiento, promoción y difusión de las principales fiestas religiosas, costumbristas y folclóricas del país a través de la elaboración del Plan Bienal que deberá elaborar el ministerio de Cultura y los gobiernos municipales.

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5507/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL
FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN, DISUFIÓN DE LAS PRINCIPALES
FIESTAS RELIGIOSAS, COSTUMBRISTAS Y FOLCLÓRICAS DEL PAÍS,
CON LA MARCA PERÚ FOLKLORICO Y CULTURAL

Como se puede observar, la propuesta de ley plantea un problema y solución que no corresponde a las competencias de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, sino a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, a la que ha sido también decretada la iniciativa legislativa.

Aquí es importante señalar que cada comisión se rige por el criterio de especialidad, de modo tal que una no debe invadir competencias en materia de estudio, análisis y decisión que correspondan a otras comisiones ordinarias.

Respecto a la definición y reglas para la conformación de las comisiones ordinarias, el artículo 34 del Reglamento del Congreso de la República establece que:

“Artículo 34.- Las comisiones son grupos de trabajo especializados de Congresistas, cuya función principal es el seguimiento y fiscalización del funcionamiento de los órganos estatales y, en particular, de los sectores que componen la Administración Pública. Asimismo, les compete el estudio y dictamen de los proyectos de ley y la absolución de consultas, en los asuntos que son puestos en su conocimiento de acuerdo con su especialidad o materia (..)” (el subrayado es nuestro)

En este sentido, las comisiones ordinarias son grupos de trabajo especializados, conformados por congresistas, cuya competencia legislativa implica el estudio y dictamen de proyectos de ley, de conformidad con la especialidad o la materia de la comisión.

En consecuencia, considerando que el inciso c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso establece que los dictámenes pueden concluir la inhibición de la Comisión por no tener competencia en la materia de la proposición, esta comisión recomienda concluir en ese sentido, sin emitir pronunciamiento de fondo sobre el proyecto de ley referido.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad de lo establecido en el literal c) del artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Descentralización,

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5507/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL
FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN, DISUFIÓN DE LAS PRINCIPALES
FIESTAS RELIGIOSAS, COSTUMBRISTAS Y FOLCLÓRICAS DEL PAÍS,
CON LA MARCA PERÚ FOLKLORICO Y CULTURAL

Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado **SE
INHIBE** de dictaminar el Proyecto de Ley 5507/2022-CR, por no tener competencia
por especialidad o materia, sin que ello constituya un pronunciamiento sobre la
viabilidad o inviabilidad de la propuesta.

Dese cuenta
Sala de sesiones
Lima, 29 de octubre de 2024



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2024 14:32:03-0500



Firmado digitalmente por:
ZEGARRA SABOYA Ana Zadiith
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2024 09:49:55-0500

ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA
Presidenta

Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y
Modernización de la Gestión del Estado



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2024 14:14:11-0500



Firmado digitalmente por:
CUTIPA CCAWA Victor Raul
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2024 10:38:58-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2024 12:43:26-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 04/11/2024 11:39:02-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2024 11:08:20-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2024 10:23:08-0500



Firmado digitalmente por:
REVILLA VILLANUEVA Cesar
Ivanuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2024 12:21:53-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2024 11:30:28-0500



Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2024 11:47:25-0500

«Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres»
«Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y
de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho»

DICTAMEN DE INHIBICIÓN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
5507/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL
FORTALECIMIENTO, PROMOCIÓN, DISUFIÓN DE LAS PRINCIPALES
FIESTAS RELIGIOSAS, COSTUMBRISTAS Y FOLCLÓRICAS DEL PAÍS,
CON LA MARCA PERÚ FOLKLORICO Y CULTURAL



Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2024 14:50:04-0500



Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS MADARIAGA Carlos
Javier FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2024 15:10:39-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2024 16:12:28-0500



Firmado digitalmente por:
TAIPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2024 15:02:09-0500



Firmado digitalmente por:
YARROW LUMBRERAS Norma
Martina FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2024 15:15:46-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2024 15:31:06-0500



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2024 11:04:26-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/11/2024 17:25:30-0500



Firmado digitalmente por:
TORRES SALINAS Rosio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/11/2024 09:37:09-0500



Firmado digitalmente por:
PADILLA ROMERO Javier
Rommel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/11/2024 12:54:42-0500

MP Dictámenes

De: Notificacion Sistemas
Enviado el: viernes, 8 de noviembre de 2024 16:53
Para: Micaela Cruz Godoy; mp.interno
Asunto: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes
Datos adjuntos: ecf4e10fcafebf81804ba350dddfc463.pdf

[Solicitante]: MCRUZ@congreso.gob.pe

[Asunto]: Mensaje Usuario Interno - Dictámenes

[Mensaje]: En la sesión se aprobó la dispensa de la lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos. Así mismo, no se ha podido obtener de la firma de la Congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez, pero si están de todos los demás que votaron a favor.

[Fecha]: 2024-11-08 16:53:00

[IP]: 192.168.10.219

Su mensaje ha sido recibido.

Por favor, **NO responda a este mensaje**, es un envío automático de una cuenta no supervisada.